



CAJAMARCA...
DONDE TODO
EMPEZÓ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA

REGLAMENTO CARNAVAL 2017

REGLAMENTO CORSO DE CARNAVAL

Disposiciones Generales

I. Campo de Aplicación:

El presente reglamento establece las disposiciones aplicables al procedimiento del desarrollo del Concurso del Corso del Carnaval de Cajamarca 2017, para nombrar a los ganadores de dicho evento y para establecer los parámetros de venta de espacios para la ubicación de palcos y sillas.

II. Marco Normativo:

Se sustenta en la base legal siguiente:

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N° 04764, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.
- Bases del Concurso de Gran Corso Carnavalesco - Carnaval 2017.

III. Organización del Corso Carnaval de Cajamarca -2017:

La organización del Corso de Carnaval -2017, está a cargo de una Comisión conformada por un responsable y trabajadores de la Gerencia de Turismo, Cultura y Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

IV. Venta de espacios para palcos:

La venta de espacios para palcos, sillas y estrados, está a cargo de la Sub comisión conformada por la organización, con el objetivo específico de realizar esta labor. Siendo liderada por la Gerencia de Turismo, Cultura y Centro Histórico y con el apoyo de los representantes de las Gerencias de Seguridad Ciudadana, Unidad de Tesorería, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

V. Deber de Información:

Todo organismo e institución pública o privada está obligado a remitir información que se le solicita, conforme a lo establecido en el Art. 2º inciso 5) de la Constitución Política del Estado.



VI. Prohibición de Recomendaciones:

Está prohibida toda recomendación directa o indirecta a favor de los Barrios, Caseríos, Centros poblados, instituciones públicas y privadas, distritos y demás participantes. Los miembros del jurado las rechazarán y darán cuenta a la Comisión para su descalificación directa, y la publicación del nombre del Barrio, Caserío, Centro poblado, institución pública y privada, distrito y demás participantes descalificados y del autor de la recomendación (bajo prueba existente como medios probatorios).

VII. Definiciones:

Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

Curso de Carnaval: Pasacalle donde desfilan las Reinas representantes de cada barrio, caserío, centro poblado, instituciones públicas y privadas, distritos y provincias, que participan en carros alegóricos adornados con motivos carnestolendos y costumbristas que dan realce a la belleza de sus soberanas; siendo acompañados por sus comparsas, patrullas, clones, bandas de músicos, grupos de danzas, mostrando diversidad en colorido y jolgorio.

Alegoría: Puede entenderse, como una temática artística utilizada para simbolizar una idea abstracta a partir de recursos que permitan representarla, ya sea apelando a individuos, animales u objetos. Por ejemplo: personajes, actividades tradicionales o lugares representativos de la ciudad o región.

Carro alegórico: Es un elemento fundamental del Curso de Carnaval, se trata de vehículos cuyos diseños representan las diversas ideas, costumbres, valores propios del evento y sus participantes. Sobre ellos viajan cantidades adecuadas de personas de acuerdo al diseño a presentar, guardando la estética y lo estipulado en el presente Reglamento.

TITULO I

Del Curso de Carnaval - 2017

Capítulo I

De las Inscripciones



Delegaciones de cada Barrio, Caserío, Centro Poblado, Distritos y Provincias

Artículo 1º. Tendrán oportunidad de inscribirse al concurso del Gran Corso de Carnaval, en la Oficina de la Comisión organizadora de Carnaval 2017, ante la comisión designada, y es responsabilidad de sus respectivos Comités de barrios, caseríos, centros poblados, representantes de distritos y provincias; inscribirse teniendo como fechas entre los días lunes 23 de enero hasta el día viernes 10 de febrero del año en curso en horas de oficina (8:00-12:45 y de 15:00 -18:00 horas). De no cumplir con la inscripción **NO** podrá participar del Concurso de Corso de Carnaval.

Artículo 2º. Presentar por **duplicado la ficha de inscripción del carro alegórico, detallando el motivo a presentar**, a la vez figurando el nombre, la dirección y teléfono de la persona delegada por su comité de barrio, caserío o centro poblado.

Capítulo II

De las exoneraciones de pago

Artículo 3º. Quedan exonerados del pago de inscripción los Barrios, caseríos, Centros poblados, distritos y provincias.

Artículo 4º. Quedan exonerados del pago de inscripción Instituciones de servicios como: Policía Nacional de Perú, Ejército Peruano, Compañía de bomberos.

Capítulo III

Instituciones públicas y privadas

Artículo 5º. Tendrán oportunidad de inscribirse al concurso del Gran Corso de Carnaval, en la Oficina del Comisión organizadora de Carnaval 2017, ante la comisión designada, y es responsabilidad de sus respectivos Comités de Barrios, caseríos o Centros poblados, inscribirse teniendo como fechas entre los días viernes 20 de enero hasta el día viernes 10 de febrero del año en curso en horas de oficina (8:00-12:45 y de 15:00 -18:00 horas). De no cumplir con la inscripción **NO** podrá participar del Concurso de Corso de Carnaval.

Artículo 6º. Presentar por **duplicado la relación de los participantes que acompañarán a su delegación, indicando motivo de carro alegórico**, a la

vez figurando la dirección y teléfono de su comité de barrio, caserío o centro poblado.

Artículo 7º. El costo de inscripción se realizará teniendo en cuenta 02 categorías: Empresas privadas con el monto de s/. 2,000 (dos mil nuevos soles) e Instituciones públicas con el monto de s/. 1,000 (Mil nuevos soles).

Capítulo IV

De la Participación

Artículo 8º. Requisitos:

Para participar en el Concurso de Gran Corso de Carnaval, se requiere:

- a) Un carro alegórico, con medidas establecidas en las Bases del Concurso Corso 2017.
- b) Solo se permitirá 04 personas que apoyen al avance del carro alegórico y que portarán un distintivo, debiendo estar debidamente uniformados. De insistir en contar con más personas de apoyo para el avance del carro alegórico, se anulará el puntaje del ítem **presentación**, de la calificación.
- c) El carro alegórico que participará deberá presentar la documentación respectiva como: tarjeta de propiedad, revisión técnica, SOAT y licencia de conducir del conductor responsable.
- d) Del lunes 20 de febrero al viernes 24 de febrero, se realizará la visita de supervisión a las unidades que participarán, por parte de la Comisión organizadora del Corso de Carnaval, con el objetivo de garantizar la óptima participación y la seguridad en el desplazamiento.

Artículo 9º. Prohibiciones:

- a.) Queda terminantemente **prohibido** el uso de camas bajas, tráileres y camiones pesados.
- b.) Que los participantes se encuentren en visible estado de ebriedad, así como portando atuendos deteriorados, que no estén acorde con la festividad (uso de polos de instituciones) y en actitudes indecorosas.
- c.) Uso de plásticos en el acabado de los motivos de los carros alegóricos.



- d.) Uso de recursos vegetales como plantas, árboles, arbustos en peligro de extinción.
- e.) Personas ajenas a la alegoría del carro permanezcan sobre él durante el recorrido.
- f.) Las personas que se encuentren en estado de ebriedad, serán retiradas del Corso de Carnaval, por las autoridades competentes, con el fin de garantizar la calidad del espectáculo y la seguridad de la población en general.
- g.) Por ningún motivo se permitirá la participación de carros alegóricos u otros vehículos que **no** estén inscritos y/o autorizados para el desfile del Corso de Carnaval, mucho menos si portan mensajes o propaganda de **agrupaciones políticas**.
- h.) El incumplimiento de lo estipulado en el presente artículo, será causal de **descalificación**, sin lugar a reclamo.

Capítulo V

Del Recorrido

Concentración:

- i.) **Artículo 10º.** El punto de concentración se realizará desde Av, Atahualpa a la altura del Colegio Militar Rafael Hoyos Rubio (Hacia Baños del Inca), a partir de las 5:00 p.m del día domingo 26 de febrero, hasta las 3:00 a.m. del día lunes 27 de febrero. De no llegar en los horarios estipulados, para su ubicación, **NO** desfilarán en el Corso de Carnaval 2017, sin reclamo alguno.

Artículo 11º. El día establecido es el lunes 27 de febrero, con el siguiente **Recorrido:** Av, Atahualpa, Av. Wiracocha, Av. Pachacútec, Av. La Cantuta, Av. Atahualpa, Av. Vía de Evitamiento Sur, Av. Héroes del Cenepa (Disloque).

Artículo 12º. El desfile se iniciará a las 10:00 am hora exacta con presencia de notario público, quien dará fe de dicho acto de inicio, de acuerdo al orden llegada.

Capítulo VI

La Participación de los Barrios, Caseríos y Centros Poblados, Distritos y Provincias

Artículo 13º.- El orden de participación en el concurso de Corso de Carnaval, de los diferentes barrios, Caseríos y Centros Poblados, Distritos y Provincias, se realizará en estricto orden de llegada, para dar inicio al desfile.

Artículo 14º. Los barrios, Caseríos y Centros Poblados, Distritos y Provincias que no respeten el orden, así como la agrupación de alguno de ellos, que no estén a la hora indicada no serán considerados para efectos de la calificación, sin motivo a reclamo.

Artículo 15º. Con la finalidad de resguardar la integridad física de los participantes y público en general, está totalmente prohibido realizar espectáculos con artefactos pirotécnicos, por parte de los participantes, los mismos que serán descalificados.

Artículo 16º. **No se permitirá participantes sin disfraz (uso de polos o atuendos que no estén acordes al evento), el incumplimiento de esta disposición descalificará** a la organización participante, sin lugar a reclamo alguno.

Artículo 17º. Los barrios, Caseríos, Centros Poblados, Distritos y Provincias apoyarán con 01 persona responsable, que ayude a la comisión organizadora en la tranquera ubicada en la carretera a Baños del Inca, a la altura de la concentración.

La Participación de las Empresas Privadas e Instituciones Públicas

Artículo 18º.- El orden de participación en el concurso de Corso de Carnaval, Empresas Privadas e Instituciones Públicas, se realizará según orden de llegada, para dar inicio al desfile.

Artículo 19º. Las Empresas Privadas e Instituciones Públicas que no respeten el orden, así como la agrupación de alguno de ellos, que no estén a la hora indicada no serán consideradas para efectos de la calificación.

Artículo 20º. Con la finalidad de resguardar la integridad física de los participantes y público en general, está totalmente prohibido realizar espectáculos con artefactos pirotécnicos, por parte de los participantes, los mismos que no serán calificados.



Artículo 21°. No se permitirá participantes sin disfraz (uso de polos o atuendos que no estén acordes al evento), el incumplimiento de esta disposición descalificará a la organización participante y no desfilará, con el fin de respetar la presentación que merece nuestro carnaval.

Artículo 22°. El carro alegórico deberá resaltar aspectos de identidad Cajamarquina, sin ningún espacio publicitario que supere en tamaño y vistosidad al motivo central. Si hubiese propaganda dentro del carro alegórico, esta se realizará en la parte baja del carro, en las dos caras laterales y deberá estar enmarcada en un rectángulo proporcional de 1.00 m x 0.70.m. La omisión de este estándar en la presentación de la propaganda, afectará en el puntaje de su calificación.

De los delegados:

Artículo 23°.- Cada barrio, centros poblados y caserío, elegirá 01 delegado, mayor de edad, responsable de la coordinación entre la Comisión organizadora y su barrio, centros poblados y caserío

Artículo 24°.- Dentro de sus funciones está asistir puntual y obligatoriamente a reuniones y talleres que convoque la Comisión organizadora.

Artículo 25°.- Velar por que su delegación concursante cumpla con los objetivos del presente concurso y observe el fiel cumplimiento de las bases y el reglamento de Carnaval 2017.

Artículo 26°.- Asistir puntual y obligatoriamente al desfile de Corso de Carnaval en compañía de su delegación, cuyo compromiso es además participar y velar por el regular desarrollo del Corso de Carnaval desde el inicio hasta su culminación.

Capítulo VII

Auspiciadores

Artículo 27°.- No se permitirá auspiciadores ajenos a la organización del carnaval de Cajamarca -2017.

Artículo 28°.- Los logos de los auspiciadores sólo se permitirán en las banderolas de los comités y grupos participantes, con las siguientes medidas:

- 40cm. de ancho x 20 cm de alto; como máximo.



Artículo 29°.- Queda prohibido el uso de logos de auspiciadores en estandartes y disfraces de participantes.

Capítulo VIII

Alquiler de los Espacios para palcos, estrados y colocación de sillas

Artículo 30°.- La Municipalidad Provincial de Cajamarca, alquilará espacios para colocación de palcos, estrados y sillas, en el recorrido del Corso de Carnaval 2017.

Capítulo IX

Del Procedimiento

Entrega de carpetas para alquiler de espacios para palcos, estrados y colocación de sillas

Artículo 31°.- El alquiler de espacios para palcos, estrados y colocación de sillas, en el recorrido del curso de Carnaval, se realizará a partir del lunes 06 de febrero al miércoles 08 de febrero, debiendo recoger su carpeta de alquiler en la oficina de la organización del Carnaval 2017, ante la comisión del Corso de Carnaval. Siendo el máximo de metros lineales a alquilar, 60.00 metros lineales y el mínimo de 10 metros lineales.

Artículo 32°.- El cronograma para el alquiler de espacios para palcos, estrados y colocación de sillas, será difundido y comunicado a través del canal oficial Tv Norte, así como por los representantes de los barrios, caseríos y centros poblados.

Artículo 33°.- El cronograma para el alquiler de espacios para palcos, estrados y colocación de sillas es el siguiente:

| Actividad | Fechas | Horario | Lugar |
|----------------------------|--|---|---|
| Entrega de Carpetas | Del lunes 06 de febrero a miércoles 08 de febrero. | 8:15 a.m. a 12:45 p.m y de 3:15 p.m. a 3:00 p:m | Jr. Cruz de Piedra N° 613, Segundo piso, oficina de Carnaval. |



| | | | |
|---|---|--|---|
| Recepción de expedientes | Del lunes 06 de febrero a miércoles 08 de febrero. | 8:15 a.m. a 12:45 p.m y de 3:15 p.m. a 3:00 p:m | Jr. Cruz de Piedra N° 613, Segundo piso, oficina de Carnaval. |
| Publicación de resultados de alquiler de espacios. | Lunes 13 de febrero. | 8:15 a.m. a 12:45 p.m y de 3:15 p.m. a 3:00 p:m | Jr. Cruz de Piedra N° 613, Segundo piso, oficina de Carnaval. |
| Entrega de espacios en el recorrido del curso de carnaval in situ. | Del Miércoles 15 de febrero al viernes 17 de febrero. | 8:15 a.m. a 12:45 p.m y de 3:15 p.m. a 3:00 p:m | En el sitio. |
| Armado e instalación de palcos, estrados y colocación de sillas. | Del sábado 18 febrero, al jueves 23 de febrero. | 8:15 a.m. a 12:45 p.m y de 3:15 p.m. a 3:00 p:m | En el sitio. |
| Inspección de estructuras de estrados y palcos (Ministerio Público, Fiscalía y Comisión organizadora) | A partir del jueves 23 de febrero. | 8:15 a.m. a 12:45 p.m y de 3:15 p.m. a 3:00 p:m. | En el sitio. |

Artículo 34º.- El alquiler del espacio se realizará a través de contrato suscrito entre el arrendador y el arrendatario, presentación de voucher de pago y documentos que estipule la carpeta de alquiler.

Artículo 35º.- La entrega del espacio alquilado en el sitio del recorrido del curso de carnaval se realizará a través de acta de entrega y recepción del espacio **IN SITU**. Una vez firmada esta acta de entrega y recepción de espacio, no habrá lugar a reclamo ni devolución monetaria alguna.

Artículo 36º.- Está totalmente prohibido la colocación de elementos pirotécnicos, o inflamables, dentro de los espacios que alquila la Municipalidad Provincial de Cajamarca alrededor de todo el recorrido del Corso de Carnaval.

Artículo 37º.- Cada 60 metros lineales de colocación de estrados, palcos y sillas, habrá un espacio de 4 metros lineales, destinados a zonas de evacuación, quedando terminantemente prohibido ocupar dichos espacios. De ser el caso serán desalojados por la autoridad competente. Revisar plano de distribución, anexo al presente reglamento.



Artículo 38°.- Las estructuras para palcos deberán ser de metal, con barandas de pasamanos y respaldar, con un número máximo de 7 graderíos. Revisar plano de estructuras, anexo al presente reglamento.

Artículo 40°.- Las estructuras para palcos deberán ser de metal con barandas de pasamanos y respaldar, con un número máximo de 7 graderíos. Revisar plano de estructuras, anexo al presente reglamento.

Artículo 41°.- **Los personas que alquilen espacios para palcos, estrados y colocación de sillas, deberán contar con vallas de seguridad a fin de evitar el tránsito de personas desde sus espacios y mantener el orden en el desplazamiento del Corso de carnaval.**

Artículo 42°.- El metraje alquilado a los interesados deberá respetar el espacio de evacuación en cada punto, el incumplimiento a lo antes señalado dejará sin efecto su contrato, efectuándose el retiro del mismo.

Artículo 43°.- La instalación de estructuras para la colocación palcos y estrados en los espacios alquilados, será supervisada las 24 horas en forma constante por personal de la comisión organizadora del curso de carnaval, así como de las autoridades competentes como: Fiscal de Prevención, PNP, Defensa Civil, Bomberos y Serenazgo.

Capitulo X

Jurado Calificador

Artículo 44°.- El jurado tiene autonomía en la calificación y el fallo es inapelable y el resultado final será refrendado por Notario Público.

Artículo 45°.- El jurado deberá percatarse, antes de dar el fallo, que los carros ganadores luzcan la calidad, colorido, diseño y motivos especificados en el presente reglamento.

Artículo 46°.- El jurado deberá estar integrado por personajes representativos, artistas plásticos, de danzas y teatro, historiadores, investigadores y conocedores de las tradiciones y costumbres de nuestra tierra.

Artículo 47°.- El jurado estará compuesto por un número de 09 representantes, que estarán ubicados en 03 puntos estratégicos del recorrido; quienes portarán la identificación de jurado calificador.

Artículo 48º.- El jurado será elegido por la organización del carnaval 2017, con propuestas de la comisión, y se mantendrá en absoluta reserva.

Artículo 49º.- Las categorías de calificación del jurado serán determinadas por sorteo el mismo día del concurso del Corso de Carnaval.

Artículo 50º.- Una vez terminado el concurso del Corso de Carnaval, el jurado se reunirá en un lugar designado por la organización, para deliberar, hacer el consolidado y emitir su fallo.

Artículo 51º.- Una vez emitido el fallo, firmado y sellado, será dado a conocer a la prensa, delegados de los barrios participantes y ser de conocimiento público.

Artículo 52º.- El jurado tiene el tiempo disponible del mismo día para emitir su fallo.

Artículo 53º.- El fallo será alcanzado por escrito a la organización del carnaval.

Artículo 54º.- La comisión del carnaval 2017 proveerá al jurado las hojas de calificación, consolidados y otros.

Capítulo XI

Sobre los Criterios de Evaluación y Calificación

Artículo 55º.- Para evaluar y calificar a los carros alegóricos, el jurado calificador tendrá en cuenta las Bases del Concurso de Corso del Carnaval 2017, considerando en esta calificación lo siguiente:

- | | |
|---|-----------|
| a) Puntualidad en el lugar de concentración y participación del delgado en el desplazamiento. | 10 puntos |
| b) Originalidad y creatividad. | 20 puntos |
| c) Construcción, presentación y acabado del carro alegórico | 20 puntos |
| d) Acompañamiento musical | 15 puntos |
| e) Compostura y sobriedad | 15 puntos |
| f) Distribución apropiada de publicidad | 10 puntos |
| g) Desplazamiento ordenado de grupos que acompañan, (teniendo en cuenta el art. 58 del presente reglamento) | 10 puntos |

Sumando un total de 100 puntos.

Artículo 56º. Será causa de descalificación:

- El incumplimiento de cualquier punto estipulado en las bases y el reglamento originará la no participación de la delegación inscrita, sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad Provincial de Cajamarca y de la organización del Corso 2017.

Artículo 57º. Se calificará las siguientes Categorías:

- a) Mejor carro alegórico de Categoría "A".- Barrios, Caseríos, Centros Poblados.
- b) Mejor carro alegórico de Categoría "B".- Distritos y Provincias del departamento.
- c) Mejor carro alegórico de Categoría "C".-Instituciones públicas, empresas privadas.

Artículo 58º.- Los participantes en el concurso de Corso deberán tener una distancia no mayor de 5 metros entre delegaciones de participantes, debiendo respetar las indicaciones de la Policía y personal de apoyo cuyo informe se tomará en cuenta para disminuir puntos en la calificación general.

Artículo 59º.- Las alegorías de los carros que se presenten y que fueran inspiración de fiestas carnestolendas de otros lugares del mundo, deben llevar en sus arreglos o decoraciones alguna diferencia o adaptación a nuestra cultura.

Capítulo XII

Sobre los Premios y Ganadores del Corso de Carnaval 2017

Artículo 60º.- Los premios a los ganadores en las diferentes categorías serán entregados en ceremonia especial, el día que la comisión organizadora del carnaval 2017 lo designe, debiendo difundir la fecha, a través del canal oficial Tv Norte y los representantes de los Barrios, Caseríos, Centros Poblados, Distritos, Provincias, Instituciones públicas y Empresas participantes.



CAJAMARCA...
DONDE TODO
EMPEZÓ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA

REGLAMENTO CARNAVAL 2017

REGLAMENTO PATRULLAS Y COMPARSAS

Disposiciones Generales

VIII. Campo de Aplicación:

El presente reglamento establece las disposiciones aplicables al procedimiento del desarrollo del Concurso de Patrullas y Comparsas Carnaval de Cajamarca 2017, para nombrar a los ganadores de dicho evento.

IX. Marco Normativo:

Se sustenta en la base legal siguiente:

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N° 04764, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.
- Bases del Concurso de Patrullas y Comparsas - Carnaval 2017.

X. Conducción del Concurso:

La conducción del concurso está a cargo de una Comisión Organizadora conformada por trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

XI. Deber de Información:

Todo organismo e institución pública o privada está obligado a remitir información que se le solicita, conforme a lo establecido en el Art. 2º inciso 5) de la Constitución Política del Estado.

XII. Prohibición de Recomendaciones:

Está prohibida toda recomendación directa o indirecta a favor de los Barrios, Caseríos y Centros poblados, participantes. Los miembros del jurado las rechazaran y darán cuenta a la Comisión su descalificación directa del Barrio, Caserío y Centro poblado participante, y la publicación del nombre del Barrio, Caserío o Centro poblado descalificado y del autor de la recomendación (bajo prueba existente como medios probatorios).

XIII. Definiciones:

Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:



Patrulla: Se denomina patrulla al grupo de disfrazados, compuesto por Virrey (obligatorio), clones y cuadrilla.

Clon: Personaje típico del carnaval Cajamarquino vestido con un disfraz tipo mameluco y sus respectivas alas, presenta un cucurucho en la cabeza y se encuentra armado con la famosa binza, siendo el movimiento característico el aleteo de los brazos.

Virrey o Mandamás: Es un personaje vestido con un disfraz elegante, vistoso, Denotando jerarquía, lleva espada, escudo o estandarte, corona o casco, y silbato. Teniendo como función principal el dirigir y ordenar el buen desplazamiento de su patrulla.

Cuadrilla: Es el grupo de disfrazados de diferente manera, los motivos con armazón de alambazón pueden ser permitidos dentro de la patrulla si no interrumpen el libre movimiento y participación en la coreografía; los disfraces individuales son parte de esta cuadrilla.

Comparsa: Es el conjunto de disfrazados de la misma manera y diseño ya sea masculino, femenina o mixta.

Gitana y Lobo: Personajes enigmáticos que acompañan a la patrulla y cuya presencia es obligatoria con el fin de rescatar el carnaval tradicional cajamarquino.

TITULO I

Del Concurso de Patrullas

Capítulo I

De las Inscripciones

Delegaciones de cada Barrio, Caserío o Centro Poblado

Artículo 1º. Tendrán oportunidad de inscribirse al concurso de patrullas y comparsas, en la comisión del carnaval ante la comisión correspondiente y es responsabilidad de sus respectivos Comités de Barrios, caseríos o Centros poblados, inscribirse teniendo como fechas entre los días lunes 23 hasta el día martes 31 de enero del año en curso en horas de oficina (fecha de sorteo). De no cumplir con la inscripción **NO** podrá participar en el Concurso de Patrullas y Comparsas.

Artículo 2º. Presentar por **duplicado la relación del grupo, indicando nombre de motivo, cantidad de representantes**, a la vez figurando la dirección y teléfono de su comité de barrio, caserío o centro poblado.

Artículo 3º. Requisitos:

Para participar en el concurso de Patrullas y Comparsas, se requiere:

- e) En patrullas, será conformado como mínimo por 20 personas, por barrio participante.
- f) En las Comparsas, será conformada como mínimo por 16 personas.
- g) Patrulla Adulta o Mayor, cualquier edad.
- h) Patrulla Mediana o Juvenil, máximo 25 años.
- i) Patrulla Pequeña o Infantil, Máximo de edad 13 años.
- j) Solo se permitirá 04 personas que apoyen a las patrullas y que portaran un distintivo. De insistir en contar con más personas se anulará el puntaje del ítem **presentación**, de la calificación.
- k) En el caso del traje de material reciclado, es necesario entender que el reciclaje es la acción y efecto de reciclar, es decir aplicar un proceso sobre un material para que pueda volver a utilizarse. El reciclaje implica dar una nueva vida al material en cuestión, lo que ayuda a reducir el consumo de recursos y la degradación del planeta.

Capítulo II

Del Sorteo

Artículo 4º. Se comunicará el día y hora del sorteo a través de un comunicado por tv Norte, canal municipal; se colocará en la página oficial del carnaval y los representantes de los barrios caserío y Centro poblado integrantes de la comisión de Patrullas y Comparsas, también comunicarán a todos los presidentes o representantes de cada barrio.

Artículo 5º. Será el presidente y/o representante del Barrio, caserío o centro poblado, con documento que lo acredite (resolución de designación como presidente del comité de carnaval de su barrio); quien participe en el sorteo.

Artículo 6º. El sorteo para determinar el orden de partición de los barrios, caseríos y centros poblados se realizará el día 03 de febrero de 2017 a las 3:00 p.m. en la sub Gerencia de Centro Histórico, Jr. Cruz de Piedra N° 613 – Ex Palacio Municipal, con la presencia de Notario Público.

Artículo 7º. Los Barrios, caseríos o centros poblados que no se presenten al sorteo, desfilarán al final del concurso, en orden correlativo de acuerdo a su llegada teniendo como puntaje cero (0) en el criterio de **puntualidad**.

Capitulo III

Del Recorrido

Concentración:

Artículo 8º. El punto de concentración se realizara en Vía de Evita miento Sur cuadra 13 desde las 08:00 am, hora exacta. Iniciando el desplazamiento ordenado a partir de las 9:00 a.m.

Recorrido:

Artículo 9º. El día establecido es el domingo 26 de febrero, con el siguiente recorrido: Ovalo de la Banderas, Av. Atahualpa, Av. De los Héroes, Jr. Amalia Puga, Jr. Dos de Mayo, Jr. Amalia Puga, Jr. Del Batán, Jr. Cruz de Piedra, Jr. Del comercio, Av. Trece de julio, Jr. Sara McDougal (disloque).

Artículo 10º. El desfile se iniciará a las 10:00 am hora exacta con presencia de notario quien dará fe de dicho acto de inicio, de acuerdo al orden asignado según el sorteo, que corresponda a cada barrio, centro poblado y caserío; quienes **NO** se encuentren a la hora indicada en la concentración, serán **descalificados y desfilarán al final, sin reclamo alguno**.

Artículo 11º. Los Barrios, Centros Poblados y Caseríos que no respeten el orden, así como la agrupación de alguno de ellos que no se presenten a la hora indicada no serán considerados para efectos de la calificación. Para tal efecto se ha dispuesto de 5 puntos de calificación distribuidos en todo el recorrido. Adicionalmente se indica que el tiempo que debe separar entre cada participante no debe exceder más de 5 minutos, tiempo que se tendrá en cuenta para la calificación por los jurados.

Capítulo IV

La Participación de los Barrios, Caseríos y Centros Poblados

Artículo 12º.- El orden de participación en el concurso de patrullas y comparsas, de los diferentes barrios, centros poblados, y caseríos, se realizará mediante sorteo con los participantes que se encuentren a la hora programada de acuerdo al Artículo 4º del presente reglamento y con la presencia de notario público, según el artículo 6º del presente Reglamento.

Artículo 13º. Los Barrios, Centros Poblados y Caseríos que no respeten el orden, así como la agrupación de alguno de ellos, que no estén a la hora indicada no serán considerados para efectos de la calificación.

Artículo 14º. Con la finalidad de resguardar la integridad física de los participantes y público en general, está **determinantemente prohibido** realizar espectáculos con artefactos pirotécnicos, por parte de los participantes, los mismos que **NO** serán calificados.

Artículo 15º. Los Barrios, Centros Poblados y Caseríos apoyarán con 01 persona responsable, que ayude a la comisión en la tranquera ubicada en la intersección entre Vía de Evitamiento Sur y Av. Atahualpa y a lo largo del recorrido.

Artículo 16º. El Barrio que no presenta a su representante para brindar el apoyo a la comisión el día del concurso de Patrullas y Comparsas, se le restará el 50% del aporte que se determine para cada Barrio, Caserío o Centro Poblado.

Capítulo V

Auspiciadores

Artículo 17º.- No se permitirá auspiciadores ajenos a la organización del carnaval de Cajamarca -2017.

Artículo 18º.- Los logos de los auspiciadores sólo se permitirán en las banderolas de los comités y grupos participantes, con las siguientes medidas:

- 40cm. de ancho x 20 cm de alto; como máximo.

Queda prohibido el uso de logos de auspiciadores en estandartes y disfraces de participantes.

Capítulo VI

Alquiler de los Espacios alrededor de la Plaza de Armas

Artículo 19º.- Se alquilaran espacios para colocación de sillas, en el recorrido del concurso de patrullas y comparsas, alrededor de la plaza de armas.

Artículo 20º.- Esta totalmente prohibido la construcción de palcos alrededor de la plaza de armas y de todo el recorrido, los espacios alquilados son exclusivamente para colocación de sillas.

Artículo 21º.- El costo del alquiler, es de S/. 60.00 Nuevos Soles para personas Naturales, y de S/. 80.00 Nuevos soles Para Personas Jurídicas (Empresas).

Artículo 22º.- En el caso de colocar todos en los espacios alquilados alrededor de la Plaza de armas, serán únicamente de color blanco o perla, de lo contrario no se les permitirá el armado.

Artículo 23º.- Esta totalmente prohibido el uso de sombrillas, ni elementos que distorsionen la imagen.

Artículo 24º.- Esta totalmente prohibido la colocación de elementos pirotécnicos, o inflamables, dentro de los espacios que alquila la Municipalidad Provincial de Cajamarca alrededor de la Plaza de Armas.

Capitulo VII

Al respecto del Jurado

Artículo 25º.- El jurado tiene autonomía en la calificación y el fallo es inapelable y el resultado final será refrendado por Notario Público.

Artículo 26º.- El jurado estará compuesto por los representantes de instituciones públicas y/o privadas representativas de Cajamarca, conocedoras del arte y tradición de nuestro carnaval.

Artículo 27º.- El jurado deberá percatarse, antes de dar el falló, que los ganadores luzcan disfraces nuevos; descalificando al grupo que presente disfraces de ediciones anteriores.

Artículo 28º.- El jurado será elegido por la organización del carnaval 2017, con propuestas de la comisión, y se mantendrá en absoluta reserva.

Artículo 29º.- Las categorías de calificación del jurado serán determinadas por sorteo el mismo día del concurso de patrullas y comparsas.

Artículo 30º.- Una vez terminado el concurso de patrullas y comparsas el jurado se reunirá en un lugar designado por la organización, para deliberar, hacer el consolidado y emitir su fallo.

Artículo 31º.- Una vez emitido el fallo, firmado y sellado, será dado a conocer a la prensa, delegados de los barrios participantes y ser de conocimiento público.

Artículo 32º.- El jurado tiene el tiempo disponible del mismo día para emitir su fallo.

Artículo 33º.- El fallo será alcanzado por escrito a la organización del carnaval 2017.

Artículo 34º.- La comisión del carnaval 2017 proveerá al jurado las hojas de calificación, consolidados y otros.

Capítulo VIII

Sobre los Criterios de Evaluación y Calificación

Artículo 35º.- Para evaluar y calificar a las patrullas y comparsas, el jurado calificador tendrá en cuenta la CRITERIOS DE EVALUACIÓN presentados en las Bases del Concurso de Patrullas y Comparsas del Carnaval 2017, considerando en esta calificación lo siguiente:

- h) Puntualidad
- i) cantidad mínima de participantes.
- j) Calidad del disfraz.
- k) Coreografía.
- l) Acompañamiento musical.
- m) Orden y uniformidad en el disfraz.
- n) Originalidad/creatividad del disfraz.
- o) En caso de los disfraces individuales, clones o virreyes no será evaluado el acompañamiento musical, ni cantidad mínima de participantes.

Artículo 36º. Los disfraces individuales o virreyes, son parte de una patrulla y el **NO** presentar la agrupación será causal de **NO** calificación.

Artículo 37º. Será causa de descalificación:

- Usar disfraces viejos y/o utilizados en ediciones anteriores.
- Llevar propaganda comercial en los disfraces y/o en estandartes.

- Portar banderolas con logos y/o propagandas comerciales.
- **Participantes que se encuentren en estado étílico.**

Artículo 38º. Se calificará:

- d) Mejor clon,
- e) Mejor virrey.
- f) Mejor disfraz individual.
- g) Patrullas ganadoras por categorías.
- h) Comparsas ganadoras por categorías.
- i) Mejor traje elaborado en material reciclado.

Artículo 39º. Para calificar el mejor clon se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Calidad del disfraz y vistosidad.
- b) Originalidad en el diseño.
- c) Baile en el cruce de calles.

Artículo 40º.- Para calificar el virrey se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Calidad del disfraz y vistosidad.
- b) Originalidad en el diseño.
- c) Orden de la Patrulla que lo acompaña.

Artículo 41º. Para calificar el disfraz individual, se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Calidad del disfraz y vistosidad.
- b) Originalidad en el diseño.
- c) Orden dentro de la Patrulla a la que pertenece.
- d) Coreografía y desplazamiento.

Artículo 42º. Las comparsas y patrullas llevarán una banderola, estandarte o pancarta de identificación de tamaño visible, donde se leerá el barrio al que pertenecen, el nombre de la agrupación y categoría para lograr una mejor identificación para la calificación de los miembros del jurado.

Artículo 43º. En caso de ser auspiciados por alguna casa comercial, entidad o compañía, llevarán una banderola de agradecimiento a estas, más **NO** en los disfraces y se portará **solamente el día del curso carnavalesco.**

Artículo 44º. Para la calificación de las comparsas se tomará en cuenta el artículo 35º del presente Reglamento, (puntualidad, calidad del disfraz, coreografía, orden y

uniformidad en el disfraz, acompañamiento musical, originalidad y creatividad del disfraz).

Artículo 45º. Los disfraces individuales deben estar separados de las patrullas y estar identificados por una pancarta o banderola con la palabra individuales o en su defecto llevar escrito el nombre del motivo en su disfraz, debiendo alcanzar el día del concurso a los animadores del escenario el nombre del motivo logrando un reconocimiento específico por parte del jurado.

Artículo 46º.- Los participantes en el concurso de patrullas y comparsas deberán tener una distancia no mayor de 5 metros entre agrupaciones y barrios, debiendo respetar las indicaciones de la Policía y personal de apoyo cuyo informe se tomará en cuenta para disminuir puntos en la calificación general al Barrio ganador.

Artículo 47º.- Cada barrio, caserío y centro poblado portara un cartel con el número asignado según sorteo para su ubicación en el pasacalle, sorteo que se llevará a cabo el día VIERNES 03 DE FEBRERO DEL 2017 A HORAS 3:30 DE LA TARDE EN EL LOCAL MUNICIPAL SITO EN CRUZ DE PIEDRA N°613.



CAJAMARCA...
DONDE TODO
EMPEZÓ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA

REGLAMENTO CARNAVAL 2017

REGLAMENTO SRTA. CARNAVAL DE CAJAMARCA

CAPITULO I

DE LA ELECCIÓN DE LA REINA

Artículo 1. La reina del Carnaval de Cajamarca 2017, será elegida entre las que inscriban los barrios de la ciudad, caseríos y/o Centros Poblados de la provincia de Cajamarca.

Artículo 2. La designación de la Reina del Carnaval se llevará a cabo mediante calificación acumulativa que realizará el jurado tanto a la fecha de presentación de candidatas, como en el día de la elección y coronación de Srta. Carnaval.

En la segunda noche definirá la ganadora al título de Reina del carnaval 2017 y además se reconocerá a las siguientes señoritas:

- **Señorita Fotogenia**, designada por la Asociación de Fotógrafos de nuestra localidad (previamente reconocida por el Responsable de la Organización Carnaval 2017).
- **Señorita Internet**, elegida por la votación más alta a través de la página oficial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (www.facebook.com/municaj). Teniendo como fecha límite de votación el día jueves 23 de febrero a las 5:00 p.m.
- **Señorita Mejor Figura**, elegida por el jurado calificador.
- **Señorita Amistad**, elegida entre las participantes.
- **Señorita Mejor Sonrisa**, elegida por el Centro Odontológico auspiciador (previamente reconocida por el Responsable de la Organización Carnaval 2017).

Artículo 3. La elección de la reina se realizará el día viernes 24 de febrero del presente año, que se ejecutara en ceremonia pública y será designada por el jurado que para el caso se nombre.

Artículo 4.- Las candidatas están obligadas asistir a las sesiones de preparación, actos de presentación, elección y coronación de la reina con una hora y media de anticipación, puntualidad que será evaluada por el jurado calificador.

La impuntualidad de cualquier candidata no altera el inicio de la ceremonia, la que deberá comenzar a la hora establecida. La participante quedará descalificada al no presentarse en el orden que le corresponda, lo que no dará derecho a reclamo alguno, ni de la candidata como tampoco del barrio, caserío, y/o centro poblado al que representa.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS

Artículo 5.- De acuerdo a las bases del concurso.

Artículo 6.- La fecha de inscripción de las candidatas al Reinado del Carnaval 2017, se realizará entre los días viernes 20 hasta el día lunes 30 de enero del 2017, para que de esta manera permita su participación en las actividades de preparación.

La inscripción de candidatas se realizará en las oficinas del Carnaval 2017, ubicado en el jirón Cruz de Piedra N° 613 – Casona Espinach Ex palacio municipal.

Artículo 7.- Las candidatas deberán concurrir en forma puntual y obligatoria a las diversas actividades que se les convoque. La preparación y ensayos serán de carácter obligatorio y serán considerados para la calificación en diversas etapas del certamen.

Artículo 8.- Se consideran aptas, quienes hayan obtenido el visto bueno de la Comisión organizadora del concurso Srta. Carnaval, sobre la base de la evaluación que se realice respecto a los requisitos del **Art. 5 de las bases del Concurso**; a los aspectos de participación, puntualidad y a los cursos de capacitación, ensayos y asistencia a todas las actividades programadas por la Comisión organizadora.

Artículo 9.- Cada candidata desfilará en el escenario, que para el efecto se construya, con la vestimenta respectiva y responderá a las preguntas que se formulen en su oportunidad (5 finalistas en el día de la elección).

Artículo 10. La comisión organizadora no aceptará cambios de las candidatas intempestivamente, salvo justificaciones fundamentadas.

Artículo 11. Las candidatas que participen de actividades que son ajenas a las programadas por el comité organizador tales como: bailes, reinados, ceremonias, btl y activaciones de promoción de empresas etc., serán penalizadas, restándoseles el 50% del puntaje obtenido el día de la elección.

Artículo 12. El vestuario a utilizarse en las diversas actividades, será el siguiente:

1.-PRESENTACIÓN DE LA SRTA. CARNAVAL JUVENIL Y ELECCION DE LA REINA INFANTIL: Día martes 21 de febrero del 2017. Hora 6:00 pm. Coliseo UNC.

- Traje de coreografía (Otorgado por la Comisión organizadora).

- Ropa de Baño juvenil (otorgado por la Comisión organizadora)

2.- ELECCIÓN Y CORONACION DE SRTA. CARNAVAL Y SEÑORITA SIMPATIA:

Día viernes 24 de febrero. Hora 7:00 pm. Coliseo UNC.

- Traje alegórico (otorgado por la Comisión organizadora).
- Traje de noche (otorgado por el barrio).

CAPITULO III

DEL JURADO

Artículo 12.- El jurado para la elección de la reina, estará integrado por personas idóneas con conocimiento y experiencia en este tipo de eventos.

Artículo 13.- El jurado deberá tener un presidente y secretario, elegidos entre ellos mismo.

Artículo 14.- El jurado calificará dos veces. En la presentación de candidatas tendrá un puntaje preliminar que será acumulativo con el correspondiente al de la función de elección, designado a cinco candidatas finalistas, y en segunda calificación para designar a la Señorita Carnaval 2017.

Artículo 15.- El jurado emitirá su voto sobre la base de los siguientes criterios.

PRIMERA NOCHE

CALIFICACION EN ROPA DE BAÑO

Calificación: En base a 5 puntos en cada criterio (Con un total de 20 puntos)

- a).- Belleza física.
- b).- Desenvolvimiento en pasarela.
- c).- Simetría (rostro y cuerpo).
- d).- Figura estética.

SEGUNDA NOCHE

Calificación: En base a 5 puntos cada criterio. (Con un total de 20 puntos).

- a).- Belleza física.
- b).- Cultura y Personalidad.
- c).- Simpatía.
- d).- Desplazamiento en pasarela.

Para efectos de la votación, el jurado recibirá un equipo integrado a una red y hojas impresas de apoyo conteniendo los criterios antes indicados y los nombres de las candidatas aptas en orden de desfile, para facilitar su labor y la realización de los cómputos respectivos.

El orden de desfile de las candidatas se iniciará con la presencia de un notario público, mediante un sorteo, durante el ciclo de capacitación en presencia de las mismas y de la comisión organizadora.

Artículo 16.- El jurado en caso de empate, procederá a una nueva votación o tomará la determinación que considere convenientemente.

Artículo 17.- La decisión del jurado es inapelable y el resultado final será refrendado por Notario Público.

CAPITULO IV

DE SUS ACTIVIDADES

Artículo 18.- La Señorita Carnaval 2017, presidirá todas las actividades centrales del carnaval y otros. Apoyará en actividades de promoción turística, de conservación del Patrimonio Cultural, obras benéficas y otras que solicite la organización del Carnaval 2017.

Artículo 19.- Durante el año de reinado es de obligación que las invitaciones se canalicen mediante la comisión organizadora a fin de cuidar la imagen de la representante más importante de la belleza de nuestra Región y de la institución que la respalda.



Artículo 20. La Señorita Carnaval 2017 que incumpliera las bases será descalificada y perderá la corona. Siendo sustituida por la Srta. Simpatía 2017.

Artículo 21. La candidata que sea elegida Srta. Carnaval 2017, asume la responsabilidad de representar a nuestra ciudad durante el periodo de su reinado, especialmente en las actividades oficiales de aniversario, programa general de la festividad del carnaval y otras que evalúe la comisión organizadora de importancia. De igual manera firmará un compromiso con la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la comisión organizadora estableciendo los aspectos puntuales de sus acciones como Srta. Carnaval 2017.

Artículo 22. El no cumplimiento de estos acápite es consecuencia de la pérdida inmediata de su condición como Srta. Carnaval 2017, teniendo como penalidad la devolución de todos los premios.

* De ser posible realizará una gira de promoción turística; así mismo participará en diversas actividades en los lugares donde sea invitada el año de su reinado.



CAJAMARCA...
DONDE TODO
EMPEZÓ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA

REGLAMENTO CARNAVAL 2017

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE SIMPATÍA

CAPITULO I DE LA ELECCIÓN

Artículo 1.- La Srta. Simpatía del carnaval 2017, será elegida entre las representantes de los diferentes barrios, caseríos y centros poblados de la provincia de Cajamarca.

Artículo 2.- La elección y coronación de la Srta. Simpatía será realizada el día 24 de febrero del 2017.

CAPITULO II DEL JURADO

Artículo 3.- El jurado para la elección de la Srta. Simpatía, será designado por la comisión organizadora.

Artículo 4.- El jurado votará para elegir a dos (02) finalistas, entre las cuales el público asistente a la ceremonia correspondiente elegirá mediante aplausos a la soberana de simpatía de acuerdo a nuestra tradición.

Artículo 5.- Para la elección de las 02 finalistas, el jurado emitirá su voto en base a los siguientes criterios:

Calificación: En base a 5 puntos (20 puntos máximo).

- a).- Simpatía.
- b).- Belleza Física.
- c).- Personalidad
- d).- Desenvolvimiento en pasarela.

Para efectos de la votación, el jurado recibirá un equipo integrado a una red y hojas impresas de apoyo conteniendo los criterios antes indicados y los nombres de las candidatas aptas en orden de desfile, para facilitar su labor y la realización de los cómputos respectivos.



CAJAMARCA...
DONDE TODO
EMPEZÓ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA

REGLAMENTO CARNAVAL 2017

REGLAMENTO DE ELECCIÓN REINA INFANTIL

CAPITULO I DE LA ELECCIÓN

Artículo 1.- La Reyna infantil del carnaval será elegida entre los representantes de los diferentes barrios, caseríos, y centros poblados de la ciudad de Cajamarca, se hará en ceremonia pública.

Artículo 2.- La Reyna infantil será elegida el día de la presentación de candidatas al reinado de carnaval, el día 21 de febrero del 2017.

CAPITULO II DE LAS CONDICIONES

Artículo 3.- De acuerdo a las bases adjuntas.

.

CAPITULO III DE LA CALIFICACION

Artículo 4.- Se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a.- Belleza física.
- B.-Gracia
- c.- Desenvolvimiento en pasarella
- D.-Personalidad

Calificación: En base a 5 puntos (20 puntos máximo).



CAJAMARCA...
DONDE TODO
EMPEZÓ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA

REGLAMENTO CARNAVAL 2017

CAPITULO IV

DEL JURADO

Artículo 5.- El jurado votará dos veces: la primera para elegir a 5 candidatas semifinalistas y en la segunda para elegir a la reina infantil del Carnaval 2017.

El jurado en caso de empate procederá a una nueva votación o tomará la determinación que considere conveniente.

Artículo 6.- La decisión del jurado es Inapelable y será refrendado por Notario Público.



CAJAMARCA...
DONDE TODO
EMPEZÓ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA

REGLAMENTO CARNAVAL 2017

REGLAMENTO “COPLAS Y CONTRAPUNTO 2017”

Disposiciones Generales

XIV. Campo de Aplicación:

El presente reglamento establece las disposiciones aplicables al procedimiento del desarrollo del Concurso de Coplas y Contrapunto del Carnaval de Cajamarca 2017, para nombrar a los ganadores de dicho evento.

XV. Marco Normativo:

Se sustenta en la base legal siguiente:

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N° 04764, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.
- Bases del Concurso de Coplas y Contrapunto - Carnaval 2017.

XVI. Conducción del Concurso:

La conducción del concurso está a cargo de una Comisión conformada por un funcionario y trabajadores de la Sub Gerencia de Cultura de la Gerencia de Turismo, Cultura y Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

XVII. Deber de Información:

Todo organismo e institución pública o privada está obligado a remitir información que se le solicita, conforme a lo establecido en el Art. 2º inciso 5) de la Constitución Política del Estado.

XVIII. Prohibición de Recomendaciones:

Está prohibida toda recomendación directa o indirecta a favor de los Barrios, Caseríos y Centros poblados, participantes. Los miembros del jurado las rechazarán y darán cuenta a la Comisión su descalificación directa del Barrio, Caserío y Centro poblado participante, y la publicación del nombre del Barrio, Caserío o Centro poblado descalificado y del autor de la recomendación (bajo prueba existente como medios probatorios).

XIX. Definiciones:

Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:



Músico: Persona que toca un instrumento musical o compone música, en especial si se dedica a ello profesionalmente.

Intérprete musical: Persona que tiene el arte de ejecutar con instrumentos la creación de compositores de distintos periodos y estilos conjugando el conocimiento del lenguaje musical. Capacidad de expresión y entrega del intérprete.

Compositor: Persona que escribe composiciones musicales, donde organiza la estructura de la creación, además de dedicar tiempo a la redacción del mensaje musicalizado, el cual se adaptará a un ritmo concreto.

TITULO I

Del Concurso de Coplas y Contrapunto

Capítulo I

De las Inscripciones

Artículo 1º. Tendrán oportunidad de inscribirse al concurso de Coplas y Contrapunto 2017, en la Oficina del Carnaval 2017, ante la comisión correspondiente y es responsabilidad de sus respectivos representantes de Comités de Barrios, caseríos o Centros poblados, hacer extensiva la invitación a los interesados para que participen y/o se inscriban.

Artículo 2º. Pueden participar en este concurso, todos los compositores e intérpretes de la región que así lo deseen.

Artículo 3º.- Las inscripciones se realizará desde el día **jueves 19 de enero al día jueves 09 de febrero de 2017**, en la Oficina del Carnaval 2017, sito en Jr. Cruz de Piedra N° 613 Ex Palacio Municipal, en horario de 8 am a 1 pm y de 3 a 6 pm.

Artículo 4º.- Las inscripciones se efectuarán a través de una ficha de inscripción en el que se deberá adjuntar las copias de DNI de los participantes.

Capítulo II

De la Participación

Artículo 4º. Requisitos:

Para participar en el concurso de Coplas y Contrapunto 2017, se requiere:

- l) Ser cajamarquino de nacimiento.
- m) En el Concurso de Intérpretes, será conformado como mínimo por 04 personas.
- n) Participarán en diferentes categorías, siendo éstas las siguientes:

Zona Rural

- Conjunto Infantil
- Conjunto Adultos

Zona Urbana

- Conjunto Infantil
- Conjunto Adultos

Compositores Contrapunto

- o) Solo se permitirá 01 persona en el camerino, el cual apoyará en la organización y presentación de su agrupación, debiendo portar un distintivo. De insistir en contar con más personas en camerino, disminuirá el puntaje en su calificación.

COMPOSITORES

- a) No pueden participar en este concurso los miembros de la Comisión organizadora y el Jurado Calificador.
- b) El principal objeto de este concurso es promover la creatividad popular lo que significa que las coplas deben ser absolutamente inéditas, de comprobarse plagio total o parcial el concursante quedará descalificado.
- c) Los compositores pueden participar en el concurso, sólo con un tema de su creación, sin utilizar lenguaje soez ni palabras que atenten contra la moral y buenas costumbres. Tampoco se permitirán alusiones políticas en los versos de las composiciones en concurso.



- d) Cada tema de concurso estará compuesto hasta de cinco estrofas más una fuga. En caso de los contrapuntos, serán seis estrofas más uno o dos fugas.
- e) El orden de presentación de los concursantes se determina a través de un sorteo en presencia de un representante de cada concursante.

INTÉRPRETES MUSICALES

- a) Pueden intervenir en este concurso, todos los grupos o conjuntos musicales representando a un distrito o provincia y en el caso de Cajamarca a su barrio o Centro Poblado o Caserío.
- b) Están impedidos de participar en este concurso los integrantes de la comisión organizadora y del jurado calificador.
- c) Los concursantes solamente interpretarán un tema inédito, es decir 04 estrofas y una fuga; si fueran contrapuntos 06 estrofas más fuga o fugas.
- d) Si en la interpretación se advierte plagio de las melodías que pertenecen al folclore de otros lugares del Perú o de otros países, los concursantes serán automáticamente descalificados.
- e) Los participantes sólo pueden integrar una agrupación musical. Queda terminantemente prohibido el uso de máscaras, antifaces u otras prendas que oculten el rostro
- f) Los conjuntos musicales estarán conformados por agrupaciones de 4 a 10 personas que se presentarán al concurso sin haber ingerido bebidas alcohólicas, alucinógenos u otras sustancias tóxicas.
- g) Los participantes se harán presentes una hora antes de la hora indicada en los acápite 3.1 y 3.2 de las Bases del Concurso, quien no se encuentra al momento de ser anunciado en el escenario para participar quedará descalificado sin opción a reclamo alguno.
- h) El orden de presentación de los concursantes se determina a través de un sorteo en presencia de un representante de cada concursante, el mismo día del Concurso (día jueves 09 de febrero de 2017, en el lugar del concurso).

Artículo 5º. Los participantes, es decir los intérpretes, grupos musicales que no se presenten al sorteo, serán descalificados.

Capítulo III

De los Auspiciadores

Artículo 6º.- No se permitirá auspiciadores ajenos a la organización del carnaval de Cajamarca -2017.

Artículo 7º.- Los logos de los auspiciadores sólo se permitirán en roll scream y banners:

- 1.20cm. de ancho x 1.80 cm de alto; como máximo.

Capitulo IV

Al respecto del Jurado Calificador

Artículo 8º.- El jurado tiene autonomía en la calificación y el fallo es inapelable y el resultado final será refrendado por Notario Público.

Artículo 9º.- El jurado será elegido por la organización del carnaval 2016, con propuestas de la comisión, y se mantendrá en absoluta reserva.

Artículo 10º.- Las categorías de calificación del jurado serán determinadas por la Comisión organizadora.

Artículo 11º.- Una vez terminado el concurso de coplas y contrapunto, el jurado se reunirá en un lugar designado por la organización, para deliberar, hacer el consolidado y emitir su fallo.

Artículo 12º.- Una vez emitido el fallo, firmado y sellado, será dado a conocer a la prensa, delegados de los participantes del Concurso de Coplas y Contrapunto y será de conocimiento público.

Artículo 13º.- El jurado emitirá su fallo el mismo día, tanto para la semifinal como final del Concurso.

Artículo 14º.- El fallo será alcanzado por escrito a la organización del carnaval 2017.

Artículo 15º.- La comisión del carnaval 2017 proveerá al jurado las hojas de calificación, consolidados y otros.

Capítulo V

Sobre los Criterios de Evaluación y Calificación

Artículo 16º.- Para evaluar y calificar, el jurado calificador tendrá en cuenta las Bases del Concurso de Coplas y Contrapunto del Carnaval 2017, considerando en esta calificación lo siguiente:

Para la Calificación, en categoría compositores, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Métrica
- Rima
- Originalidad e identidad popular.

Para la Calificación, en categoría intérpretes, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- p) Cantidad mínima de participantes.
- q) Interpretación musical
- r) Acompañamiento musical.
- s) Orden y uniformidad en su vestuario.
- t) Originalidad de la presentación.
- u) Desenvolvimiento en el escenario.

Artículo 17º. Será causa de descalificación:

- Que el delegado de cada agrupación musical no asista al sorteo del día viernes 10 de febrero en el que se definirá el orden de participación.
- Participantes que se encuentren en estado etílico.
- Que participen personas no inscritas para dicho concurso.
- Que empleen frases o propagandas políticas durante su participación.

Capítulo VI

Sobre los Premios y Ganadores del concurso

Artículo 18º.- Los premios a los ganadores en las diferentes categorías serán entregados en ceremonia especial, el día que la comisión organizadora del carnaval 2017 lo designe.

Artículo 19º.- Los ganadores del concurso en sus diferentes categorías, se comprometerán a participar en actividades artístico culturales convocados por la Municipalidad Provincial de Cajamarca.